

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74**COLLADO VILLALBA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria de ayudas a entidades deportivas año 2025, de Collado Villalba (Madrid).

BDNS (Identif.): 822387

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Bases de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.papa.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto.*—El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a las entidades deportivas del municipio de Collado Villalba, ejercicio 2025, sin contraprestación directa por parte de los entes beneficiarios. La entrega se efectúa con un propósito, actividad o proyecto específico y cuya finalidad responda a una utilidad pública o de interés social.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas todas las asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro, legalmente constituidos y que deberán realizar la actividad que fundamentó el otorgamiento de la ayuda o encontrarse en situación que legitime su concesión y que cumplan los requisitos que figuran en el apartado E) de la convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2016, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 203, de 25 de agosto de 2016.

Cuarto. *Cuantía y gastos subvencionables.*—El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 116.000,00 euros.

Quinto. *Plazo y forma de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el 16 de junio de 2025. Las solicitudes se dirigirán al concejal de Deportes de Collado Villalba y serán presentadas en el Registro del Ayuntamiento. Junto con la solicitud se entregará toda la documentación correspondiente que figura en el apartado I) de la convocatoria. Si tras revisar la documentación esta resulta incompleta o defectuosa, la Concejalía de Deportes requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados. Si no lo hiciese se procederá al archivo de su solicitud, sin más trámite. El texto completo de la convocatoria, anexos, así como las bases reguladoras publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de agosto de 2016, pueden consultarse en la página web del Ayuntamiento de Collado Villalba (<http://www.colladovillalba.es>).

Sexto. *Régimen de concesión.*—Concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Séptimo. *Crédito presupuestario.*—El importe para hacer frente a la presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 630 3410 48000 22016004017 del presupuesto general del Ayuntamiento de Collado Villalba para 2025.

En Collado Villalba, a 24 de marzo de 2025.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/4.785/25)

